BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 200, fecha: viernes, 20 de Octubre de 2017

ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

3106

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TOMA Nº 1

TITULAR:	LAMUNUR, S.L.
ACUÍFERO:	03-99 De interés local
TIPO:	Sondeo
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Abastecimiento fuera de núcleos urbanos. Regadío de poco consumo de agua.
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	0,72
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m^3):	2320
SUPERFICIE DE RIEGO (ha):	1,1
POTENCIA INSTALADA (C.V.):	0,5
DIÁMETRO Y PROFUNDIDAD (m):	0,28 y 18

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Finca/Paraje Cerrada de la Tapia, polígono 507, parcela 5155, Finca Registral 2680, Referencia Catastral 19310Q507051550000AA, Sigüenza (Guadalajara)
TITULO DEL DERECHO:	Usos privativos por Disposición Legal, según lo establecido en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio (BOE nº 176 de 24 de julio). Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 9 de junio de 2015, por la que se ordena su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas
OBSERVACIONES:	Se autoriza un llenado al año de una piscina de 360 m^3 de capacidad. El volumen máximo anual extraído entre las tres captaciones no podrá superar los 6960 m^3
CAUSA DE EXTINCION:	El incumplimiento de la condición 1ª, párrafo cuarto, de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 9 de junio de 2015, por la que se acuerda la inscripción del aprovechamiento de aguas en la sección B) del Registro de Aguas.
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0127/2017

TOMA Nº 2

TITULAR:	LAMUNUR, S.L.
ACUÍFERO:	03-99 De interés local
TIPO:	Sondeo
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Abastecimiento fuera de núcleos urbanos. Regadío de poco consumo de agua.
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	0,72
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m^3):	2320
SUPERFICIE DE RIEGO (ha):	1,1
POTENCIA INSTALADA (C.V.):	1,5
DIÁMETRO Y PROFUNDIDAD (m):	0,28 y 59
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Finca/Paraje Cerrada de la Tapia, polígono 507, parcela 5155, Finca Registral 2680, Referencia Catastral 19310Q507051550000AA, Sigüenza (Guadalajara)
TITULO DEL DERECHO:	Usos privativos por Disposición Legal, según lo establecido en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio (BOE nº 176 de 24 de julio). Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 9 de junio de 2015, por la que se ordena su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas
OBSERVACIONES:	Se autoriza un llenado al año de una piscina de 360 m^3 de capacidad. El volumen máximo anual extraído entre las tres captaciones no podrá superar los 6960 m^3
CAUSA DE EXTINCION:	El incumplimiento de la condición 1ª, párrafo cuarto, de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 9 de junio de 2015, por la que se acuerda la inscripción del aprovechamiento de aguas en la sección B) del Registro de Aguas.
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0127/2017

TOMA Nº 3

TITULAR:	LAMUNUR, S.L.
ACUÍFERO:	03-99 De interés local
TIPO:	Sondeo

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Abastecimiento fuera de núcleos urbanos. Regadío de poco consumo de agua.
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	0,72
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m^3):	2320
SUPERFICIE DE RIEGO (ha):	1,1
POTENCIA INSTALADA (C.V.):	1
DIÁMETRO Y PROFUNDIDAD (m):	0,28 y 18
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Finca/Paraje Cerrada de la Tapia, polígono 507, parcela 5155, Finca Registral 2680, Referencia Catastral 19310Q507051550000AA, Sigüenza (Guadalajara)
TITULO DEL DERECHO:	Usos privativos por Disposición Legal, según lo establecido en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio (BOE nº 176 de 24 de julio). Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 9 de junio de 2015, por la que se ordena su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas
OBSERVACIONES:	Se autoriza un llenado al año de una piscina de 360 m^3 de capacidad. El volumen máximo anual extraído entre las tres captaciones no podrá superar los 6960 m^3
CAUSA DE EXTINCION:	El incumplimiento de la condición 1ª, párrafo cuarto, de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 9 de junio de 2015, por la que se acuerda la inscripción del aprovechamiento de aguas en la sección B) del Registro de Aguas.
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0127/2017

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, Avenida de Portugal nº 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 6 de septiembre de 2017. LA JEFA DEL ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS.
Fdo. Belén Rodríguez Díaz